



RESOLUCION GERENCIAL N° 138-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 12 de Setiembre de 2014.

VISTOS:

El Informe N° 254-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 207-2014-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Agosto de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 010-2013 con el Consorcio Pisco, a quien se le otorgó la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE/ICA/PETACC derivada de la Licitación Pública N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC para Contratar la Ejecución de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Ica, San Andrés en Pisco y el Carmen en Chincha, Región Ica", por el monto de S/.5'851,342.51 Nuevos Soles; por un plazo de ejecución de obra de 210 días calendarios; siendo su fecha de inicio el 21 de Agosto de 2013;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 16 de Abril de 2012, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Ica, San Andrés en Pisco y el Carmen en Chincha, Región Ica"; Una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 06 de Mayo de 2014, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista Consorcio Pisco, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido, la Empresa Contratista Consorcio Pisco, mediante Carta de fecha 05 de Setiembre de 2014, remitió la liquidación Final de la Obra a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar con concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, Ing. José Ghezzi Hernández, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que existe un saldo a favor del contratista de S/.5,648.16, incluido IGV, siendo el monto real invertido la suma de S/.5'534,260.77 Nuevos Soles.;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista CONSORCIO PISCO, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 5'851,342.51 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 51/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 5'534,260.77 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 77/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de los adicionales, deductivos, reintegros y otros, han generado un ahorro en el presupuesto de obra de S/. 317,081.74 Nuevos Soles; sin embargo, se advierte que de las valorizaciones pagadas al contratista, ha resultado un saldo a favor del contratista y en contra de la Entidad, por la suma de S/.5,648.16 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas





RESOLUCION GERENCIAL N° 138-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación de Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Ica, San Andrés en Pisco y el Carmen en Chíncha, Región Ica", presentado por la Empresa Contratista Consorcio Pisco, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual está justificada en seis tomos a fojas 1035, más tres cuadernos de obra, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Rehabilitación del Sistema de Drenaje Superficial existente en los Distritos de Humay Independencia, San Clemente, Túpac Amaru Ica, San Andrés en Pisco y el Carmen en Chíncha, Región Ica", la suma de S/. 5'534,260.77 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 77/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; y como resultado de adicionales, deductivos, reintegros y otros, se generó un ahorro para la Entidad de S/. 317,081.74 (Trescientos Diecisiete Mil Ochenta y Un con 74/100 Nuevos Soles) incluido IGV; los mismos que están desagregado de la siguiente manera:



Monto del Contrato, con IGV.	S/. 5'851,342.51
Adicionales, deductivos y otros	S/. 317,081.74
En efectivo	S/. 268,713.34
En I.G.V.	S/. 48,368.40
Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 5'534,260.77

ARTICULO TERCERO.- Téngase como Saldo a cargo del Contratista Empresa CONSORCIO PISCO, la suma de S/. 5,648.16 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 16/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:



Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 5'534,260.77
Monto pagado en las Valorizaciones	S/. 5'528,612.61
Saldo a favor del Contratista	S/. 5,648.16
En efectivo	S/. 4,786.58
En I.G.V.	S/. 861.58

ARTICULO CUARTO.- Transcríbase la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. José M. Giaczi Hernández
GERENTE GENERAL (o)

